



RESOLUCIÓN No. SCV.IRP.2014

675

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía PALMERAS MANABI PALMANABI S.A., otorgada ante la Notaría Pública Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 30 de enero del 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante informe de Inspección No.SCV.IRP.UCI.I.2014-0147 del 27 de noviembre del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UJ.2014-0489 del 02 de diciembre del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y; SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía PALMERAS MANABI PALMANABI S.A., con domicilio en el cantón Jama de la Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) ordenar que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo y la Notaría Pública Trigésima Octava del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba respectivamente, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Jama: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 05 DIC 2014

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JCM
03-12-2014
Exp. No. 98268

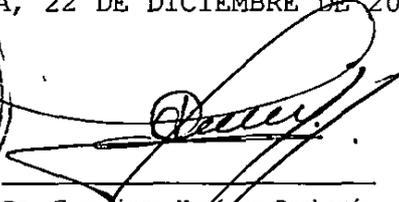
RAZÓN

CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, EN SU N° SCV.IRP.2014-675, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2014.- SIENDO RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "PALMERAS MANABI S.A", OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CATÓN GUAYAQUIL, EL 30 DE ENERO DE 2014.- QUE MEDIANTE EL ARTICULO PRIMERO APRUEBA LA RESOLUCIÓN ANTES INDICADA.- ES CONFORME LO CERTIFICO.-



JAMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2014




Dr. Francisco Nevárez Barberán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JAMA